



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 720
RADICADO N° 2020-00256

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ AMPARO TORO PÉREZ contra de las sociedades COLPENSIONES, LAS AFP PORVENIR Y PROTECCIÓN procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 29 de septiembre de 2022, que decidió Confirmar y Adicionar, la providencia de primera instancia emitida el 14 de mayo de 2020.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.000.000 ¹
	\$	1.000.000 ²
- En 2da instancia	\$	1.000.000 ³
	\$	1.000.000 ⁴

TOTAL COSTAS: Cuatro millones de pesos (\$4.000.0000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de PORVENIR S.A

² A cargo de PROTECCIÓN S. A

³ A cargo de PORVENIR S. A

⁴ A cargo de PROTECCIÓN S. A

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de las demandadas PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S. A y en favor de la demandante LUZ AMPARO TORO PÉREZ la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 184

Hoy 31 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3075def4ea2ecfdcbd57e82740b063c5f23650d4aa4c593383d607db1ad70a2**

Documento generado en 28/10/2022 01:07:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**